

RECURSO Y PODER

ELBA ROSA SERRANO <elbaserrano2015@hotmail.com>

Lun 09/05/2022 16:08

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Atlántico - Barranquilla <famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (844 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y PODER DE SANDRA SCARPATI (1).pdf; RECURSO DE REPOSICION Y PODER DE SANDRA SCARPATI (3).pdf; RECURSO DE REPOSICION Y PODER DE SANDRA SCARPATI (4).pdf; RECURSO DE REPOSICION Y PODER DE SANDRA SCARPATI (4).pdf;

Buenas tardes le hago envio de los presente escrito para que sea resuelto, unas vez resuelto se me envíe copia por este medio

Atentamente

Dra: Elba Serrano

Enviado desde [Correo](#) para Windows



ELBA ROSA SERRANO SERRANO

ABOGADA TITULADA

U.C.C

313-5053111

elbaserrano2015@hotmail.com

SEÑORA
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION
RAD. 080013110008-2022-00149-00

ELBA ROSA SERRANO SERRANO, Abogada en ejercicio identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.526.573 de Santa Marta, y T, P, N° 179,081 del C.S. de la J. como apoderada de la señora SANDRA PATRICIA ACOSTA SCARPATI, me permito manifestarle señora Juez presento Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación sobre el auto que rechaza la demanda de Jurisdicción Voluntaria.

1.- Respecto al poder le manifiesto fue una equivocación de parte de mi secretaria en vez de enviar el poder con los requisitos remitió el que no era, el cual hago su remisión.

2. De acuerdo a la calidad en que cito a los demandados le manifiesto señora Juez los siguiente:

HUMBERTO MIGUEL ACOSTA RODRIGUEZ, ROSA MERCEDES ACOSTA RODRIGUEZ, Y GERARDO ACOSTA RODRIGUEZ, son los tíos de sangre de la demandante en el proceso y hermanos de la causante OLGA CRISTINA ACOSTA RODRIGUEZ madre de crianza de Sandra Patricia Acosta Scarpatti y EDGARDO LUIS ACOSTA RODRIGUEZ padre biológico de la demandante el cual no gusta de ella y le tiene un odio.

Hago énfasis a las declaraciones en que se pronunció la presidenta de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia Doctora Hilda González el día 3 de mayo del presente año por la Canal Caracol T.V.

De esta manera dejo sustentado el presente recurso

Atentamente



ELBA ROSA SERRANO SERRANO

Anexo poder



ELBA ROSA SERRANO SERRANO

ABOGADA TITULADA

U.C.C

313-5053111

elbaserrano2015@hotmail.com

Señor
Juez Civil de Circuito de Familia (Reparto)
E. S. D.

ASUNTO. OTORGAMIENTO DE PODER

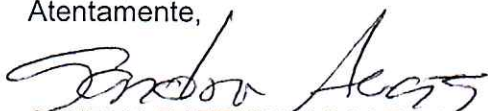
SANDRA PATRICIA ACOSTA SCARPATI, mujer mayor, y vecino de esta ciudad residenciada en esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía No. 57.443.719 de Santa Marta, correo electrónico scarpati@hotmail.com manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora ELBA ROSA SERRANO SERRANO, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No 36,526.573 de Santa Marta, y portadora de la Tarjeta Profesional No.179.081 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico elbaserrano2015@hotmail.com para que en mí nombre y representación presente demanda Ordinaria de Jurisdicción Voluntaria para el Reconocimiento de hija de crianza de la señora OLGA CRISTINA ACOSTA RODRIGUEZ (q.e.p.d.) contra los herederos determinados señores Humberto Miguel Acosta RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°8.697479 correo electrónico humbertomiguelacosta1@gmail.com, Edgardo Luis Acosta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.094177, domiciliado en calle 76 N° 44-55 piso 2 de la ciudad de Barranquilla, Gerardo Acosta Rodríguez, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.122954 y Rosa Mercedes Acosta Rodriguez identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.679618, domiciliada en la Calle 29B N° 22-16 Urbanización Las Vegas de Santa Marta, correo electrónico Mercedes.acosta081@gmail.com , y herederos Indeterminados.



Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA ACOSTA SCARPATI
C.C. N° 57.443.719. de Santa Marta

ACEPTO.



ELBA ROSA SERRANO SERRANO
C.C. N° 36.526.573 Santa Marta
T.P. N° 179.081 C.S. de la J.

fe

ARIO
D
EVE
A

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8657723

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diez (10) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Once (11) del Círculo de Barranquilla, compareció: SANDRA PATRICIA ACOSTA SCARPATI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 57443719, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE FAMILIA/pr y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



x7md5ddn2kle
10/02/2022 - 11:05:07

----- Firma autógrafa -----

ELBA ROSA SERRANO SERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 36526573, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE FAMILIA/pr y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



x7md5ddn2kle
10/02/2022 - 11:06:27

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FELIPE JUAN ECHEVERRIA CONSUEGRA

Notario Once (11) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md5ddn2kle